ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: CARLOS LANDAZURI Y OTROS

A FAVOR DE: FERNANDO PEÑA MACHADO

CUANTIA: U.S.D. $ 200,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de agosto de dos mil seis, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes, los señores CARLOS EMILIO LANDAZURI PAREDES, soltero, MARÍA GABRIELA LANDAZURI PAREDES, divorciada, Y PABLO ASTUDILLO, divorciado y en calidad de cesionarios los señores FERNANDO CAYETANO PEÑA MACHADO Y JOHN SILVERIO CHUCHUCA ABRIL, casados. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en las ciudades de Cuenca, capaces ante la

ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA: E**n su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes, los señores CARLOS EMILIO LANDAZURI PAREDES, soltero, MARÍA GABRIELA LANDAZURI PAREDES, divorciada, Y PABLO ASTUDILLO, divorciado y en calidad de cesionarios los señores FERNANDO CAYETANO PEÑA MACHADO Y JOHN SILVERIO CHUCHUCA ABRIL, casados. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en las ciudades de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía PRESTOELECTRO EMPRESA DE PRESTACIONES ELECTRICAS CIA. LTDA., fue constituida por escritura publica otorgada en la Notaria Segundo del Cantón Cuenca, el siete de diciembre de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca,

el quince de diciembre de dos mil, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho y se anoto en el repertorio con el número cuatro mil ciento setenta y uno. El capital actual de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (USD $ 400,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. La resolución tomada por la Junta Universal de Socios de la Compañía, del diecisiete de enero de dos mil cinco, acepto por unanimidad lo siguiente: que el socio Carlos Emilio Landazuri Paredes transfiere por su propia volunta, cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor FERNANDO CAYETANO PEÑA MACHADO, y que la socia MARIA GABRIELA LANDAZURI PAREDES, transfiera cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor John Silverio Chuchuca Abril, en los términos que constan de la copia de la acta de la Junta General que se acompaña y servirá como habilitante. **TERCERA.-TRANSFERENCA:** Con los antecedentes anotados Carlos Emilio Landazuri Paredes transfiere cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor FERNANDO CAYETANO PEÑA MACHADO, y la señora MARIA GABRIELA LANDAZURI PAREDES conjuntamente con su esposo

PABLO ASTUDILLO, transfiera cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una a favor del señor John Silverio Chuchuca Abril, renunciando los señores Carlos Landazuri Paredes y María Gabriela Landazuri Paredes, a su calidad de socios y a los derechos que las participaciones les generan o les podrían generar a futuro en la Compañía. **CUARTA.- PRECIO:** El valor por el que se realiza esta transferencia es el de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor de los cedentes, quienes declaran haberlos recibido a su satisfacción. **QUINTA.- CUANTIA :** La cuantía es la de doscientos dólares, valor en el que se realiza la transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria se servirá agregar el documento habilitante que se ha hecho mención y las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Doctora Andrea Brasales Jiménez, abogada matrícula profesional número dos mil quinientos uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "PRESTOELECTRO EMPRESA DE PRESTACIONES ELECTRICAS CIA LTDA."

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy diecisiete de enero de 2.005, siendo las 09h00, en el local de la compañía ubicado en la sede social ubicado en la Avenida Hurtado Mendoza 4-128 y Antisana, con la asistencia de los señores Marcelo Landazuri Montenegro, Carlos Emilio Landazuri Paredes y María Gabriel Landazuri Paredes, quienes constituyen el cien por ciento del capital suscrito de la compañía se instala la Junta Universal de Socios de PRESTOELECTRO EMPRESA DE PRESTACIONES ELECTRICAS CIA. LTDA., presidida de acuerdo a los estatutos por el Señor John Chuchuca, Presidente de la Compañía, y como secretario el señor Fernando Peña, Gerente de la Compañía a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Autorización para la transferencia de todas las participaciones de los socios Carlos Emilio Landazuri Paredes y María Gabriela Landazuri Paredes a favor de los Señores, Fernando Cayetano Peña Machado y John Silverio Chuchuca Abril.

Toma la palabra el Gerente de la Compañía Fernando Peña y expone la intención del Señor Fernando Cayetano Peña Machado de comprar cien participaciones de la Compañía a Carlos Emilio Landazuri Paredes, y la intención de comprar cien participaciones de la Compañía por parte del

señor John Silverio Chuchuca Abril, a la señora María Gabriel Landazuri Paredes, para lo cual en caso de ser aceptada la negociación se tendría que realizar la correspondiente transferencia de participaciones a favor de los referidos compradores, quedando los señores Carlos Landazuri y María Landazuri, fuera de la Compañía, indicando adicionalmente que la incorporación de los posibles nuevos socios le daría a la compañía una presencia más fuerte en el mercado. En este punto todos los socios de la compañía expresan su voluntad y acceden a la transferencia de cien participaciones pertenecientes a Carlos Emilio Landazuri Paredes, a Fernando Cayetano Peña Machaco y cien participaciones de María Gabriela Landazuri Paredes a favor de John Silverio Chucuca Abril, por lo que autorizan de manera unánime se realice la correspondiente transferencia quedando el cuadro de capital estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP SUSCRITO	CAP PAGADO	TOTAL
Marcelo Landazuri Montenegro	$ 200	$ 200	$ 200
Fernando Peña Machado	$ 100	$ 100	$ 100
John Chuchuca Abril	$ 100	$ 100	$ 100
Total	100	100	400

Conocidos todos los puntos, la junta se declara en receso a las 10h00 a fin redactar la correspondiente acta. Siendo las 10h15 se reanuda la junta, se

da lectura del acta y toda vez que no existen más temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna.

JOHN CHUCHUCA ABRIL
PRESIDENTE

FERNANDO PEÑA MACHADO
SECRETARIO

CARLOS LANDAZURI PAREDES

MARCELO LANDAZURI MONTENEGRO

MARIA GABRIELA LANDAZURI PAREDES

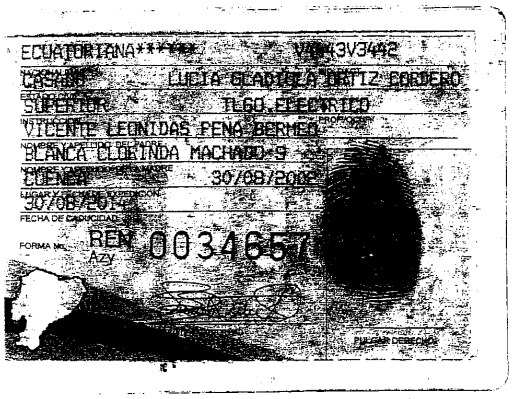

ECUATORIANA****** V4343V3442
CASADO LUCIA GLADIOLA ORTIZ CORDERO
SUPERIOR ILGO.ELECTRICO
VICENTE LEONIDAS PENA BERMEO
BLANCA CLORINDA MACHADO S
CUENCA 30/08/2002
30/08/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0034657
Azy
PULGAR DERECHO

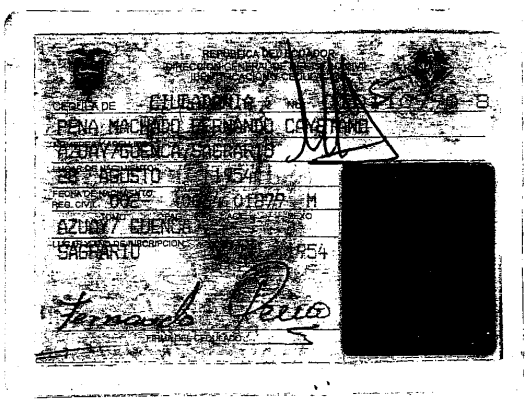

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]
PENA MACHADO FERNANDO CAYETANO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
29 AGOSTO 1954
REG. CIVIL 002 [illegible] 01879 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1954
FIRMA DEL CEDULADO

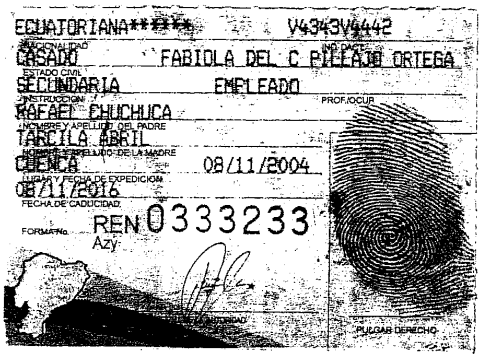

ECUATORIANA****** V4343V4442
CASADO FABIOLA DEL C PILLAJO ORTEGA
SECUNDARIA EMPLEADO
RAFAEL CHUCHUCA
TARCILA ABRIL
CUENCA 08/11/2004
08/11/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0333233
Azy
PULGAR DERECHO

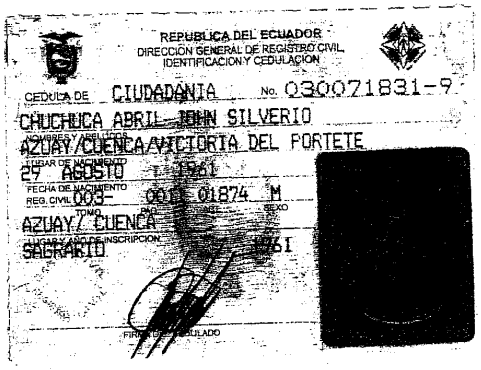

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 030071831-9
CHUCHUCA ABRIL JOHN SILVERIO
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE
29 AGOSTO 1961
REG. CIVIL 003- 001 01874 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1961
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 010305472-2
LANDAZURI PAREDES CARLOS EMILIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
06 JULIO 1979
REG. CIVIL 002-C 0140 01084 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979
FIRMA DEL CEDULADO

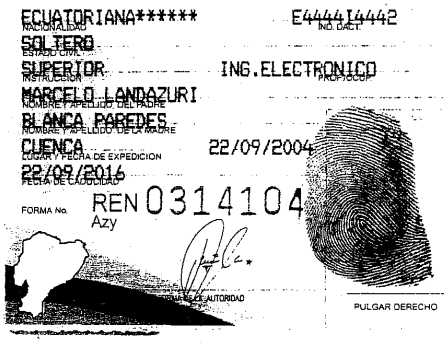

ECUATORIANA****** E4444I4442
SOLTERO
SUPERIOR ING.ELECTRONICO
MARCELO LANDAZURI
BLANCA PAREDES
CUENCA 22/09/2004
22/09/2016
FORMA No. REN 0314104
Azy
PULGAR DERECHO

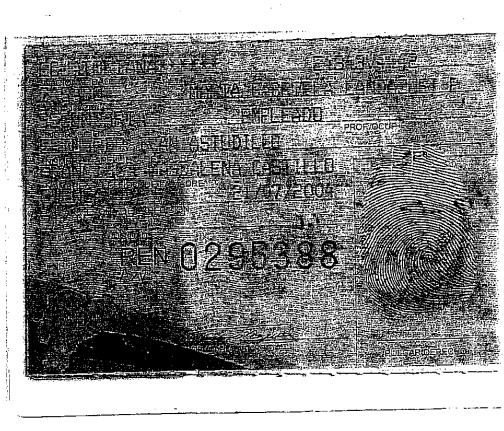

[illegible]
EMPLEADO
[illegible] ESTUDIANTE
[illegible] MAGDALENA CASTILLO
[illegible] 21/07/2004
REN 0295388

REPUBLICA DEL ECUADOR
[illegible]

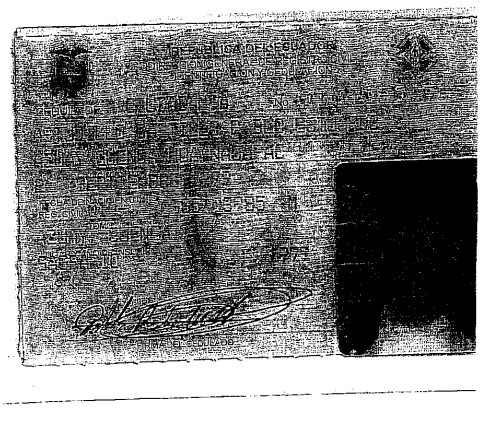

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 010305423-5
MARIA GABRIELA LANDAZURI PAREDES
29 DE ENERO DE 1981
QUITO - PICHINCHA
3 16 816
QUITO - PICHINCHA -1984
Gabriela Landázuri
FIRMA DEL CEDULADO
V4443 - V4242
SOLTERA
PRIMARIA
ESTUDIANTE
MARCELO LANDAZURI
BLANCA DOLORES PAREDES
AMALUIZA 26 DE MARZO DE 1988
HASTA LA MUERTE DEL TITULAR
B 0622164
L.Z
FIRMA DE LA AUTORIDAD

Leído íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) Fernando Peña, C.I. 010110990-8; F) John Chuchuca, C.I. 030071831-9; f) Carlos Landaruzi, C.I. 010305472-2; f) Pablo Astudillo, C.I. 010402099-5; f) Maria Landazuri, C.I. 010305423-5: F) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante la Doctora Liliana Montesinos Muñoz, el veinte y dos de agosto de dos mil seis, en fe de ello confiero esta ***PRIMERA*** copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el ocho de septiembre de dos mil seis.

Dra. Monserrath González Ordóñez
NOTARIA DECIMO PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 28 de noviembre del 2006.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

NOTARIA ... DEL CANTON
Cuenca — Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **PRESTOELECTRO EMPRESA DE PRESTACIONES ELECTRICAS CIA. LTDA** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 498 el quince de diciembre del dos mil. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR. (E)**

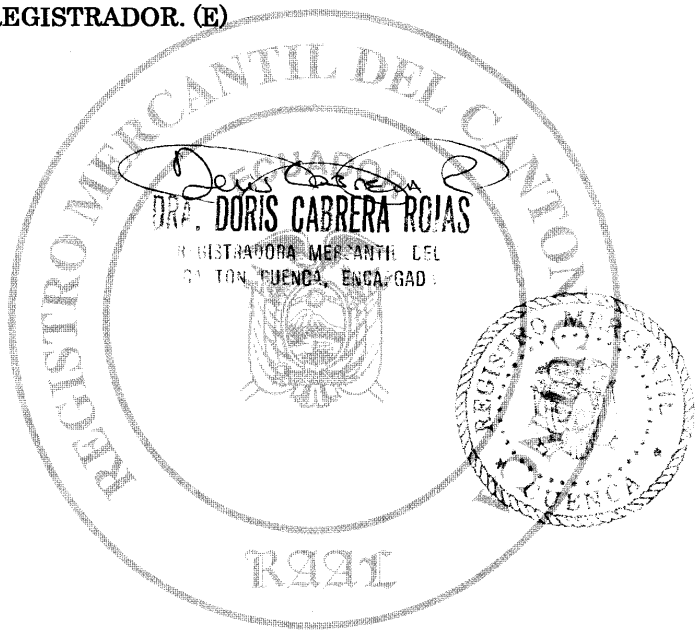

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1195-DJ-06
Cuenca, Diciembre 20 del 2006
Trámite No. 5660

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **PRESTOELECTRO EMPRESA DE PRESTACIONES ELECTRICAS CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca el 22 de Agosto de 2006, entre **Carlos Landázuri Paredes y María Landázuri Paredes a favor de Fernando Peña Machado y John Chuchuca Abril**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.